



06 ABR 2015
RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 7477-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el pago de un subsidio otorgado a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 787 de la Localidad de Trelew, representada por su Presidente Señora Norma Gonzalez;

Que con fecha 08 de octubre de 2014 se suscribió un Convenio de Asistencia Recíproca entre los representantes del Ministerio de Educación y de la Asociación Cooperadora antes mencionada, el cual ha sido refrendado por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Doctor Martín Buzzi;

Que el citado convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio económico a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 787, por una suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$549.000,00), con la finalidad de que esta realice trabajos predeterminados de adecuaciones y mejoras edilicias en las instalaciones de la Escuela N° 787;

Que el precitado convenio se ha protocolizado por la Escribanía General de Gobierno en el Tomo 7, Folio 233 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles;

Que en la cláusula séptima del precitado convenio se estableció que aprobada por parte del Ministerio de Educación la oferta más conveniente, se gestionará la transferencia del 30% del monto convenido, ascendiendo la misma a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$164.700,00);

Que obra informe del Tribunal de Cuentas comunicando la no existencia de subsidios pendientes por parte del beneficiario,

Que obra intervención previa de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa;

Que el subsidio se encuadra en lo estipulado por el Decreto N° 1304/78 y modificatorios, resultando necesario autorizar la liberación de fondos;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

141 POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

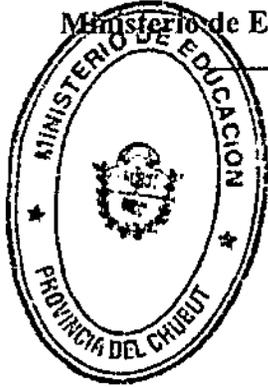
Artículo 1°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago de un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$164.700,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 787, C.U.I.T. N° 30-71464879-5, representa-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
4° Dpto. Registro Verificaciones
Dirección de Inspección
Ministerio de Educación





República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 Ministerio de Educación



..2

da por su Presidente Señora Norma Gonzalez, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio suscripto el día 08 de octubre del año 2014.

Artículo 2º: IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

Artículo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos Nº 1304/78 Y Nº 123/00;

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Administración, el Centro Provincial de Información Educativa, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y cumplido, ARCHÍVESE.

Federico W. PAYNE ELGUETA
 Subsecretario de Recursos, Apoyo
 y Servicios Auxiliares
 Ministerio de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 PROVINCIA DEL CHUBUT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ELBA LAURE
 A/C Dpto. Registro y Comunicaciones
 Dirección de Despacho
 Ministerio de Educación

141

RESOLUCIÓN ME Nº _____